

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-188/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-LPM-188/20 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "CONSULTORIA IXCA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ITPZIA MARISOL GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINO "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 27 de agosto de 2020. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 al 31 de agosto de 2020.

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el monto de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el 08 de septiembre de 2020. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de agosto al 15 de septiembre de 2020.

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-188/20

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"

**SALVADOR GONZALEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

**ITPZIA MARISOL GARCIA RAMIREZ
PRESIDENTE DE
CONSULTORIA IXCA, S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

**C. Ernestina Ramírez Ortiz
Integrante de la Coordinación
Nacional de Mujeres de la ONM**